

Boletín Oficial

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: *Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI*

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Correo Privado Postal | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17.100 |
| | Tarifa Res. N° 408 S.C. G. |

| |
|--|
| Registro de la Propiedad Intelectual 948.707 |
|--|

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EDICION N°

7.938

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.086

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco, el que se regirá conforme lo establecido en la presente ley y las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese por Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud, al Sistema por el cual profesionales, técnicos y auxiliares de la salud podrán participar de actividades de formación y capacitación bajo condiciones de programación, supervisión y evaluación, en la red de establecimientos sanitarios oficiales.

ARTÍCULO 3°: Según sus características las modalidades de formación y capacitación de los recursos humanos en salud serán las siguientes:

1.- Programas de Residencias de Salud: Es una modalidad educativa del graduado reciente que tiene por objeto completar su formación ejercitándolo en el desempeño responsable y eficiente de una disciplina. Las residencias de salud se desarrollarán en el marco de un plan prefijado, a tiempo completo, dentro de plazos preestablecidos y mediante la adjudicación y ejecución personal, adecuadamente supervisada de actos profesionales de progresiva complejidad y responsabilidad. Según el modo de retribución y el tiempo de dedicación las mismas podrán ser:

a) Residencias de Salud Remuneradas: Se realizarán a tiempo completo, con dedicación exclusiva, y la expresa prohibición de ejercer toda otra actividad pública o privada, rentada o no, con excepción de la docencia, acorde a la norma reglamentaria, percibiendo los residentes una suma fija mensual en carácter de Beca de Capacitación. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de las Residencias de Salud remuneradas.

b) Residencias de Salud Honorarias: Se realizarán a tiempo completo, sin dedicación exclusiva, contando con igual programa, requisitos y duración que los Programas de Residencias Remuneradas, siendo la participación en las mismas de carácter voluntario y ad-honorem.

La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de las Residencias de Salud Honorarias.

2.- Programas de Concurrencias de Salud: Es una modalidad educativa de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional de postgrado, de carácter voluntario y ad-honorem, a tiempo parcial, sin dedicación exclusiva, desarrollado bajo condiciones de programación, supervisión y evaluación. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de las concurrencias de salud.

3.- Becario: Es una modalidad educativa de carácter voluntario, destinado a profesionales, técnicos o auxiliares de la salud que por sus antecedentes, y un proceso de selección se incorporen a un servicio para:

a) Perfeccionarse en una especialidad que ya ejercen.

b) Desarrollar un tema de investigación.

Contarán en ambos casos para ello, con una beca o subvención otorgada por una institución externa. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de los Becarios.

4.- Rotación o pasantía: Es una modalidad de educación programada de pre y postgrado, de carácter voluntario y ad-honorem, destinado a adquirir capacitación o entrenamiento en una especialidad, subespecialidad o tema en particular, la cual es desarrollada durante un determinado lapso en un servicio especializado. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de las Rotaciones o Pasantías.

5.- Consultor o Investigador: Profesional que se ha destacado por una actividad académica o profesional de nivel excepcional y que en beneficio de la salud se incorpora a un servicio, en forma voluntaria y ad-honorem, durante un determinado lapso. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de las actividades a desarrollar por el Consultor o Investigador.

Por vía reglamentaria se podrán incorporar otras modalidades de formación y capacitación que oportunamente surjan en el campo de Recursos Humanos en Salud y que sean atinentes a los fines de la presente Ley. ARTÍCULO 4°.- La participación en el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo precedente y otras a crearse, no generarán otro vínculo que el educativo y no importará relación jurídica laboral con el Estado Provincial u organismo público, donde efectúe la actividad de formación o capacitación.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública, dictará las normas necesarias para la instrumentación progresiva de esta ley, dentro de los noventa días de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1.471

Resistencia, 19 septiembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.086; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitu-

cionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.086, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c. E:27/9/02

> * <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.088**

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los incisos d) y e) del Artículo 1º de la Ley 4941, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º:.....

d) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección H - Quinta 138 - Manzana 1 - Parcelas 1 a 22.

Propietarios: ORESTE HERRERO Y ALICIA HAYDEE ROSSAROLI. Inscrición: Folio Real Matrículas N° 8268 (Parcela 1) - 8269 (Parcela 2) - 8270 (Parcela 3) - 8271 (Parcela 4) - 8272 (Parcela 5) - 8273 (Parcela 6) - 8274 (Parcela 7) - 8275 (Parcela 8) - 8276 (Parcela 9) - 8277 (Parcela 10) - 8278 (Parcela 11) - 8279 (Parcela 12) - 8280 (Parcela 13) - 8281 (Parcela 14) - 8282 (Parcela 15) - 8283 (Parcela 16) - 8284 (Parcela 17) - 8285 (Parcela 18) - 8286 (Parcela 19) - 8287 (Parcela 20) - 8288 (Parcela 21) y 8289 (Parcela 22) - Departamento Comandante Fernández.

e) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección H - Quinta 138 - Manzana 2 - Parcelas 1 a 8 y 10 a 22 - Propietarios: ORESTE HERRERO Y ALICIA HAYDEE ROSSAROLI.

Inscrición: Folio Real Matrículas N°: 8290 (Parcela 1) - 8291 (Parcela 2) - 8292 (Parcela 3) - 8293 (Parcela 4) - 8294 (Parcela 5) - 8295 (Parcela 6) - 8296 (Parcela 7) - 8297 (Parcela 8) - 8298 (Parcela 10) - 8299 (Parcela 11) - 8300 (Parcela 12) - 8301 (Parcela 13) - 8302 (Parcela 14) - 8303 (Parcela 15) - 8304 (Parcela 16) - 8305 (Parcela 17) - 8306 (Parcela 18) - 8307 (Parcela 19) - 8308 (Parcela 20) - 8309 (Parcela 21) y 8310 (Parcela 22) - Departamento Comandante Fernández.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1.470

Resistencia, 19 septiembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.088; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.088, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del

presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c. E:27/9/02

> * <

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.090**

ARTÍCULO 1º: Suspéndese la vigencia de la ley 4.989 - Establece la Mediación Penal en la Provincia del Chaco -, por el término de ciento ochenta días, a partir del 1º de septiembre del año 2002.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Irene Ada Dumrauf, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1.469

Resistencia, 19 septiembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.090; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.090, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Toledo

s/c. E:27/9/02

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCION N° 378/02

Resistencia, 05 septiembre 2002

VISTO:

La Actuación Simple N° 270.260802.1777/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.012, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.175/01 se estableció una Tasa por el Uso de la Vía Navegable del Riacho Barranqueras destinado a solventar los gastos de dragado de mantenimiento en aguas y jurisdicciones de la misma;

Que por Decreto N° 239/02 se encomienda a la Administración Provincial del Agua a realizar las acciones necesarias a fin de implementar la forma y metodología de liquidación y cobro de la Tasa creada;

Que por el mismo Decreto se faculta a la Administración Provincial del Agua a suscribir un Convenio con la Prefectura Naval Argentina, sede Barranqueras, a efectos de proveer la información necesaria que permita el control de toda navegación de carga del Riacho Barranqueras, que está involucrado en los alcances de la Ley N° 5.012;

Que el Artículo 8 de la citada Ley designa a la Administración Provincial del Agua como Organismo de Aplicación;

Que corresponde en consecuencia implementar los mecanismos administrativos propios referentes a la liquidación y percepción de la Tasa creada;

Que por todo ello;
EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, Ing. Hugo Rubén ROHRMANN, a suscribir un Convenio con la Prefectura Naval Argentina, sede Barranqueras, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo I, para la implementación de los mecanismos destinados a la provisión de la información necesaria para la emisión de las liquidaciones de la Tasa establecida por la Ley Nº 5.012.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el "FORMULARIO DE LIQUIDACION" de la Tasa por el uso de la vía navegable del Riacho Barranqueras que como Anexo II forma parte de la presente, facultándose a la Dirección de Administración a efectuar las liquidaciones pertinentes, las que se emitirán en forma quincenal para el caso de las agencias marítimas y/o embarcaciones ocasionales y en forma mensual para el caso de los frentistas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que los ingresos correspondientes a las liquidaciones señaladas en el Artículo 2º de la presente serán depositadas en la Cuenta Corriente Nº 13115/06, denominada "APA-TASA USO VIA NAVEGABLE-BARRANQUERAS" del NUEVO BANCO DEL CHACO S.A., siendo el vencimiento de las liquidaciones quincenales el quinto día (o hábil posterior) a la liquidación y para el caso de las liquidaciones mensuales el quinto día (o hábil posterior) a la liquidación.

ARTICULO 4º: ENCUADRASE las medidas precedentemente establecidas en los alcances de la Ley Nº 5.012, su Decreto Reglamentario Nº 239/02 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua conferidas por la Ley Nº 3.230 -texto vigente-.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, gírese copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publíquese en el sitio web del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I - RESOLUCION Nº 378/02
CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE
INFORMACION SOBRE EL MOVIMIENTO DE
BUQUES EN RIACHO BARRANQUERAS

Entre la Prefectura Naval Argentina, representada en este acto por el....., en su carácter de....., domiciliado en....., en adelante "LA PREFECTURA" y el Gobierno de la Provincia del Chaco, por intermedio de la Administración Provincial del Agua "A.P.A.", representado en este acto por el Ing. HUGO RUBEN ROHRMANN, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Agua, domiciliado en calle Marcelo T. De Alvear 32 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en adelante "LA ADMINISTRACION", convienen en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

Primera: El objeto del presente consiste en el Suministro de la Información Básica de Movimientos de Buques para el cobro de la Tasa por Uso de la Vía Navegable para el pago del dragado de mantenimiento en aguas y Jurisdicción del Riacho Barranqueras, conforme Ley Provincial Nº 5.012, sancionada el 12/12/01 y promulgada por Decreto Provincial Nº 2.175 de fecha 14/12/01.

La información que deberá suministrar la Prefectura será utilizada por la Administración o por quien ésta designe, previo conocimiento de la Prefectura, para los fines previstos en el presente, estándole vedado hacer un uso distinto de la información sin previa autorización.

Segunda: No obstante que se puedan establecer modificaciones posteriores de adecuación, en función de la experiencia, la información básica que deberá suministrar la Prefectura será la siguiente:

a) Punto de Interés o Aviso:

-Ingreso / Egreso Riacho Barranqueras (Entradas y Salidas por boca Inferior/Superior desde el Km. 1.194 al 1.203 del Río Paraná)

-Muelles de Inflamables (REPSOL-YPF, SHELL-CAPSA)
-Muelle Puerto Barranqueras
-Muelle ex Junta Nacional de Granos
-Muelle Areneros

b) Buques Comprendidos:

Se encuentran comprendidos todos los buques de bandera nacional o extranjera que movilicen mercaderías desde o hacia el Muelle Fiscal del Puerto de Barranqueras o cualquiera de las terminales públicas o privadas creadas o a crearse sobre el Riacho Barranqueras con excepción de los siguientes:

1- Buques y artefactos navales de las Fuerzas Armadas o de Seguridad

2- Embarcaciones científicas y/o deportivas

c) Rutas de Navegación: Riacho Barranqueras (en toda su extensión Km. 1.194 al 1.203 del Río Paraná).

d) Contenido de la información que proporciona la Prefectura a la A.P.A.

Tipo, nombre, matrícula, bandera, tonelaje de arqueo neto.

Tipo y cantidad de carga transportada.

Tipo y cantidad de mercadería cargada y/o descargada.

Distancia recorrida.

Punto de arribo y salida (FH de entradas y FH de salida).

Agencia marítima o quien represente legalmente al buque.

LA ADMINISTRACION determinará previa conformidad de LA PREFECTURA, la forma, tiempo, lugar y modo en que recibirá la información.

Tercera: Cada una de las partes designarán un representante titular y un suplente, quienes tendrán a su cargo el seguimiento relacionado con el cumplimiento y supervisión de las actividades acordadas. Se realizarán reuniones ordinarias una vez por mes y reuniones de carácter extraordinaria cuando la circunstancia así lo requiera, previo acuerdo de partes.

Cuarta: LA ADMINISTRACION se obliga a abonar a la Prefectura la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$) 300 mensuales en concepto de pago por el suministro de información para la imposición de la Tasa por el uso de la vía navegable, que se establece en el presente Contrato.

Quinta: El pago deberá hacerse efectivo en forma mensual, por período vencido dentro de los primeros diez días hábiles, en ventanilla de la Prefectura Barranqueras. En caso de que por problemas no imputables a LA ADMINISTRACION los pagos no pudieran ser efectuados, será obligación de la Prefectura notificar fehacientemente la forma en que el pago será efectuado, no incurriendo LA ADMINISTRACION, durante dicho lapso en mora alguna.

Sexta: LA PREFECTURA no deberá ceder, transferir o sustituirse en el presente Contrato, sin previa autorización expresa de LA ADMINISTRACION.

Séptima: El Contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir de su fecha de suscripción y se renovará por acuerdo expreso de partes, mediante notificación fehaciente, con una antelación de 60 días a su terminación. Las partes podrán rescindir el contrato en forma unilateral, sin expresión de causa. Para que se produzca la rescisión del contrato, se requerirá un preaviso mínimo de cuatro meses, las partes no tendrán derecho a reclamo alguno bajo ningún concepto, salvo las contraprestaciones devengadas y debidas.

Octava: LA PREFECTURA podrá rescindir el contrato si LA ADMINISTRACION no efectuara los pagos mensuales a los que se encuentra obligada por el término de 30 días, previa intimación fehaciente de 15 días. LA PREFECTURA podrá rescindir el contrato en cualquier momento de su ejecución cuando actos o acciones graves de índole nacional o internacional, vinculados con la defensa nacional o la seguridad interior le impidan cumplir con lo convenido en el presente. En este caso la Prefectura no asumirá responsabilidad alguna ante LA ADMINISTRACION.

LA ADMINISTRACION quedará facultada a rescindir el presente en caso de incumplimiento del deber de información por parte de Prefectura, en un término de 15 días corridos o 20 días alternados durante el curso del contrato.

Novena: Las partes convienen que la información entregada, relacionada con el presente, tendrá carácter confidencial para ambas partes. La violación de dicho carácter facultará a la otra a rescindir el contrato por culpa exclusiva de la incumplidora y a accionar por los daños y perjuicios ocasionados.

Décima: Las partes constituyen domicilio especial en los siguientes lugares: Gobierno de la Provincia del Chaco-Administración Provincial del Agua (A.P.A.) y la Prefectura en el lugar indicado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos, judiciales y extrajudiciales, que entre las mismas se cursen con motivo del presente, sometiéndose las partes a la jurisdicción federal para entender en el presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Barranqueras, a los... días del mes de.... del año dos mil dos.

ANEXO II - RESOLUCION N° 378/02

LIQUIDACION N°.....

TASA POR EL USO DE LA VIA NAVEGABLE DEL RIACHO BARRANQUERAS (CHACO) LEY PROVINCIAL N° 5.012

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

N° C.U.I.T.:

FORMULA DE CALCULO

TUVN = TU x TONS x K1 x K2

TU Tasa por Unidad de Carga (Art. 1° Decreto N° 239/02)

TONS Toneladas Brutas Cargadas o Descargadas por el Buque

K1 Coeficiente por tipo de mercadería (de acuerdo al Artículo 2° Decreto N° 239/02)

K2 Coeficiente por tipo de mercadería (de acuerdo al Artículo 3° Decreto N° 239/02)

TUVN Tasa por Uso de la Vía Navegable Riacho Barranqueras

TOTAL LIQUIDADO A PAGAR

S O N

PESOS:.....

RESISTENCIA,...../...../.....

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c. **E:18/9v:27/9/02**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE

ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 0283

Resistencia, 23 septiembre 2002

VISTO:

La Ley Provincial N° 4.951 y el Decreto Provincial N° 1.690, de fecha 05/10/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 4.951 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco "Quebracho" para asegurar el cumplimiento y efectivización de las obligaciones contempladas en la Ley de Presupuesto y en Leyes Especiales;

Que por el Artículo 9° del Decreto N° 1.690/2001 se dispuso la emisión de la Serie 1 de los Certificados Quebracho por la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000), estableciéndose un plazo de vencimiento de un año y seis meses contados desde la fecha de emisión, determinándose, a su vez, que los referidos Certificados devengarán una tasa de interés nominal anual del ocho por ciento (8%) pagadera en dos cuotas, con las siguientes fechas de vencimiento: la primera a un año de la fecha de emisión, y la segun-

da juntamente con el capital al vencimiento del plazo de los Certificados;

Que de conformidad con lo especificado precedentemente, el primer servicio de intereses de la mencionada Serie 1 de los Certificados "Quebracho", deberá ser abonado a partir del 12/10/02, por lo que deviene procedente arbitrar las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad, transparencia y efectividad de la operatoria de pago de los intereses señalados, implementando mecanismos que permitan a los tenedores la percepción de dichos servicios en forma ágil y eficaz;

Que siendo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.951, según lo dispone su Artículo 20°, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal,

EL MINISTRO DE

ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: La Tesorería General de la Provincia procederá al pago del primer servicio de intereses de los Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco Quebracho (Certificados Quebracho) Serie 1, a partir del día 12 de octubre del 2002, de conformidad con la tasa del ocho por ciento (8%) nominal anual directo sobre el valor nominal incorporado a los mismos, a los tenedores de los mismos de acuerdo a las modalidades operativas que se disponen por la presente, utilizando para ello Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco en el modo establecido en el Artículo 4°.

ARTICULO 2°: El Nuevo Banco del Chaco S.A. ("El Banco") abonará el servicio de intereses dispuesto por el Artículo 1° precedente, actuando al efecto por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, excepto para las modalidades especiales que se determinan en el Artículo 7° y 8° de la presente. Se faculta a dicha Entidad a disponer las modalidades operativas necesarias y suficientes para el normal desenvolvimiento de esta operatoria.

ARTICULO 3°: Se considerarán tenedores de los Certificados Quebracho con derecho al cobro del primer servicio de intereses de la Serie 1, a todas las personas físicas y jurídicas públicas y privadas que presenten físicamente dichos certificados en las dependencias de "El Banco" o que sean titulares –en dicha Entidad– de una Cuenta de Depósito en Custodia de los mismos. Respecto del pago del primer servicio de intereses a los tenedores pertenecientes al Sector Público Provincial rige lo establecido en el Artículo 8°.

ARTICULO 4°: El pago del primer servicio de intereses de la Serie 1 de Certificados Quebracho se cancelará, a opción del tenedor, en Certificados Quebracho Serie 2 o en Certificados Quebracho Serie 1 previamente intervenidos. Dicho pago se efectuará en las oficinas habilitadas al efecto por "El Banco" o mediante acreditación en Cuenta de Depósito en Custodia Quebracho que posean los tenedores en dicha entidad, de acuerdo a las modalidades operativas que disponga "El Banco".

En el mismo acto, los tenedores podrán canjear el total de los Certificados Quebracho Serie 1 que presenten para la percepción del primer servicio de intereses aludido, por idéntico valor nominal en Certificados Quebracho Serie 2.

ARTICULO 5°: Todo tenedor de Certificados Quebracho Serie 1, podrá presentarlos al cobro del primer servicio de intereses a partir del día 12 de Octubre del 2002, en los lugares que al efecto habilite "El Banco", para lo cual deberá entregar los Certificados Quebracho Serie 1 para su intervención por el Banco y canje por Certificados Quebracho Serie 1 intervenidos o Certificados Quebracho Serie 2. Además, deberá suscribir el formulario de Declaración Jurada y Recibo que instrumente dicha Entidad en coordinación con la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia –que será considerado a todos los efectos legales prueba de su conformidad con la modalidad de cancelación estableci-

da— conteniendo los datos identificatorios del titular, a fin de acreditar la recepción del pago de los intereses. Se establece la cantidad de VN 3.000 (valor nominal tres mil) Certificados Quebracho Serie 1, como monto máximo por día y por persona física o jurídica que podrán ser presentados a “El Banco” para gestionar el cobro del primer servicio de intereses por ventanilla. Asimismo “El Banco”, a los efectos de abonar las fracciones en centavos que resulten por la liquidación de los intereses, efectuará el redondeo a la cifra entera superior sin decimales contemplando el billete de más baja denominación de Certificados Quebracho disponible en circulación.

ARTICULO 6º: Para los tenedores de Certificados Quebracho, depositados en Cuentas Custodias en “El Banco”, el pago del primer servicio de intereses de la Serie 1 se efectuará en forma automática por el Banco el primer día hábil bancario posterior al 12.10.2002 mediante acreditación en la Cuenta de Depósito en Custodia del tenedor, de los Certificados Quebracho Serie 2 correspondientes al valor de los intereses, o Certificados Quebracho Serie 1 previamente intervenidos, debiendo efectuar a tal fin el redondeo de las fracciones en centavos que resulten de la respectiva liquidación a la cifra entera superior sin decimales contemplando el billete de más baja denominación de Certificados Quebracho disponible en circulación.

A los efectos de la determinación de la base sobre la cual se liquidarán los intereses, y tomando como pauta de razonabilidad que existen dos series en circulación de iguales montos emitidos, se establece que el 50% (cincuenta por ciento) del saldo que registren las mismas al cierre operativo del día 11 de Octubre del 2002, corresponderán a Certificados Quebracho de la Serie 1.

ARTICULO 7º: Se faculta a la Subsecretaría de Hacienda, en ejercicio de sus atribuciones como Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, para establecer proporciones porcentuales diferentes a las fijadas con carácter general en el último párrafo del artículo 6º precedente, a cuyos efectos el titular de la Cuenta de Depósito en Custodia deberá realizar la pertinente presentación formal debidamente fundada ante dicha Subsecretaría, la cual tomará decisión mediante el acto administrativo pertinente, que comunicará a la Tesorería General de la Provincia a efectos que proceda a llevar a cabo los procedimientos establecidos en la Ley 4.787.

ARTICULO 8º: Se establece que para los tenedores de los Certificados Quebracho con derecho al cobro del primer servicio de intereses de la serie 1 pertenecientes al sector público provincial determinado en el Artículo 4º de la Ley 4.787, se diferirá el pago del citado servicio hasta el día 12 de abril del 2003.

Establecer que el valor de los intereses devengados cuyo pago se difiere hasta el día 12 de abril del 2003 será determinado en cada caso por la Subsecretaría de Hacienda, previa presentación formal que realicen los titulares adjuntando certificación —expedida por “El Banco”— del saldo al cierre del día 11.10.2002 de las Cuentas de Depósito en Custodia, a efectos de determinar los porcentuales componentes de Certificados Quebracho Serie 1 y Serie 2 en dicho saldo.

Luego de determinado el valor de los intereses a reconocer, de lo cual dicha Subsecretaría tomará decisión mediante el acto administrativo pertinente, comunicará la misma a la Tesorería General de la Provincia a efectos que proceda a llevar a cabo los procedimientos establecidos en la Ley 4.787 para efectuar el pago de tales intereses en la fecha estipulada, en Certificados Quebracho.

ARTICULO 9º: Los Certificados Quebracho Serie 1 cuyo primer servicio de interés resulte abonado por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 5º a 8º precedentes, y los que correspondan a las tenencias de titularidad del sector público provincial, deberán ser intervenidos por el Banco con sello de caja a efectos de certificar el pago de dicho servicio

de intereses. Dicho sello se estampará al dorso de los Certificados en su parte central.

ARTICULO 10º: La Tesorería General de la Provincia procederá a la apertura de las Cuentas de Depósito en Custodia de Certificados Quebracho en la Sucursal Resistencia de “El Banco”, en la cual depositará los Certificados Quebracho que resulten necesarios para abonar los intereses correspondientes al pago del primer servicio de la Serie 1.

ARTICULO 11º: “El Banco” efectuará la rendición de los Certificados Quebracho abonados en concepto de intereses correspondientes al primer servicio de intereses de la Serie 1 de los Certificados Quebracho hasta el décimo día hábil bancario inclusive de efectuado el pago, ante la Tesorería General de la Provincia. Dicha rendición se efectuará a través de la entrega de los listados pertinentes, los que contendrán la discriminación de las operaciones efectuadas.

ARTICULO 12º: Los Certificados Quebracho de la Serie 1, intervenidos al dorso con sello de “El Banco” — como constancia del pago del primer servicio de intereses— conservarán su plena vigencia y validez como medios de cancelación de obligaciones de la Provincia del Chaco y se mantendrán en circulación hasta su amortización final en el plazo establecido por la Ley 4.951. Los Certificados Quebracho Serie 1 en circulación, no intervenidos por “El Banco”, podrán ser presentados para el cobro del primer servicio de intereses en las oficinas que especialmente habilite “El Banco” hasta el día 12.04.2003, fecha de vencimiento del segundo servicio y amortización del capital.

ARTICULO 13º: Establecer que el pago de las remuneraciones correspondientes al sector público provincial que se devenguen desde el mes de Septiembre del 2002 y sucesivos, serán abonadas en Certificados Quebracho Serie 1 —debidamente intervenidos con sello de “El Banco” indicando el pago del primer servicio de intereses— o Serie 2, cualquiera fuere la modalidad operativa en que se produzca dicho pago. Idéntico tratamiento se aplicará para el pago de cualquier otra obligación del Estado provincial que se cancele con tales Certificados.

ARTICULO 14º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Carlos José Soporsky

Ministro de Economía, Obras y Serv. Públicos

Sr. E.27/9/02

—RESOLUCIONES SINTETIZADAS—

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

Resolución Nº 95/02 (Sala I) Expediente Nº 401060301-15.880-E

Libera de responsabilidad al Sr. Miguel Juárez por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley Nº 4159.

Resolución Nº 76/02 (Sala II) Expediente Nº 402151101-16.580-E

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Machagai, Gustavo Rafael Núñez, una multa de Cuatrocientos pesos (\$ 400); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley Nº 4159, por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por requerimientos N.ºs. 151/02 y 218/02. Emplaza al mismo funcionario municipal, para que en el término de diez (10) días proceda a elevar la documentación solicitada por dichos Requerimientos bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en la legislación vigente y efectuar las comunicaciones a que hubiere lugar. Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º de la presente.

Resolución Nº 58/02 (Sala II)
Expediente Nº 402080301-15.929-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito - Ejercicio 2001. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Francisca Vallejos de Perich, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Dieciocho mil ochocientos diecisiete pesos con 99/100 (\$ 18.817,99). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Mosqueda, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Quince mil cuatrocientos quince pesos (\$ 15.415,00). Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los Artículos 2º y 3º, notificándose de la presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 39/40 y 41, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el área Sector Público Municipal.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:23/9v:27/9/02

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE
EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
REGIONAL EDUCATIVA IV

Juan José Castelli, 16 de septiembre de 2002

Ref.: A.S. Nº 900-190996-00040

S/Citación para Notificación

Resolución Nº 1.329/2002-M.E.C.C.yT.

CITACION:

Se cita por este medio y por el término de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la publicación, al Sr. MICHELAUD, Rubén Alberto, D.N.I. Nº 10.444.677 en sede de Regional Educativa IV, sito en Remedios de Escalada Nº 590, Juan José Castelli, Chaco, a los efectos de que se notifique de la Resolución Nº 1.329/2002-M.E.C.C.yT. que resuelve:

Artículo 1º: Aprobar el Sumario Administrativo iniciado por Resolución Nº 774/94-I.C.G.E., en el Establecimiento E.G.B. Nº 553 "República de Venezuela" -2da. Categoría ZR6- de Fortín Lavalle, Dpto. Gral. Güemes.

Artículo 2º: Aplicar al Sr. MICHELAUD, Rubén Alberto, D.N.I. Nº 10.444.677, Maestro de materia Especial Técnicas Agropecuarias, titular del Establecimiento E.G.B. Nº 553 "República de Venezuela" -2da. Categoría ZR6- de Fortín Lavalle, Dpto. Gral. Güemes la sanción prevista en el Art. 54, inciso "g" de la Ley 3.529 -Estatuto del Docente- y su reglamentación: CESANTIA a partir del tres (3) de junio de 1991.

Elena Beatriz Díaz de Lázara
Supervisora Técnica de Zona
Regional Educativa IV

s/c. E:23/9v:27/9/02

TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN Nº 92/02 (Sala I)
EXPEDIENTE Nº 401010200-14.706-E

Aprueba, a excepción de la suma de Setecientos sesenta y un mil novecientos trece pesos con 09/100 (\$ 761.913,09) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio 2000".

Inicia Juicio de Cuentas a la Srta. Mirtha Zulma Cabral, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos con 37/100 (\$ 642.237,37), y de Reparación con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas a la Srta. Mirtha Zulma Cabral y a la Sra. Nora Marcela Ugelli de Blanco, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos con 91/100 (\$ 67.591,91).

Inicia Juicio de Cuentas a las Sras. Mirtha Zulma Cabral

y María Dolores Cristófani, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quince mil novecientos sesenta y dos pesos con 50/100 (\$ 15.962,50).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto de la suma de Cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos con 57/100 (\$ 42.262,57); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los arts. 55º, 60º) y concordantes de la Ley Nº 4.159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables citadas en los artículos 2º, 3º) y 4º), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fs. que seguidamente se detallan: fs. 1.179/1.216 y 1.218/1.226 a la Srta. Mirtha Zulma Cabral; fs. 1.198/1.203 a la Sra. Nora Marcela Ugelli de Blanco y fs. 1.204/1.205 a la Srta. María Dolores Cristófani, emplazándolas por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

Remite copia autenticada de las fojas 1.179/1.226 del Informe del Fiscal al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.).

RESOLUCIÓN Nº 93/02 (Sala I)
EXPEDIENTE Nº 401010200-14.732-E

Aprueba la Rendición de Cuentas "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fondos Nacionales - Ejercicio 2000".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. José Luis Picaluk, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por la suma de Sesenta mil cuatrocientos noventa pesos con 69/100 (\$ 60.490,69).

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2º), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 624/639 emplazándolo por el término de 20 (veinte) días a contestar por escrito la observación formulada a fs. 634, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:23/9v:30/9/02

EDICTOS

EDICTO.- El Señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Juan Carlos AVALOS, D.N.I. Nº 14.323.593, argentino, con 40 años de edad, casado, técnico, nacido en El Colorado - Formosa, el 14/09/61, hijo de Elso Orlando Avalos (f) y de Ada Elena Benítez, y domiciliado en calle Farrel Nº 514 de la localidad de General San Martín - Chaco, que en los autos caratulados: "**Avalos, Juan Carlos s/ Estafa en grado de tentativa**", Expte. Nº 1999/00, se han dictado las siguientes resoluciones: "//sistencia, 14 de diciembre de 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Juan Carlos AVALOS, ya filiado, por hallárselo incurso «prima facie», dentro de las prescripciones establecidas en el Art. 172 en función con el Art. 42 ambos del C. Penal, Estafa en grado de tentativa. II) Librar mandamiento de embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de Doscientos pesos (\$ 200), que diligenciará el actuario, de conformidad a lo normado por el Art. 494 del C.P.P. III) ... IV) ... V) Notifíquese,... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación. Dr. Mario G. Tourn, Secretario." //sistencia, 10 de septiembre de 2002. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:**

vo: I) Declarar rebelde a Juan Carlos AVALOS, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar la resolución dictada a Fs. 72/78 y de la presente, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese. (Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación. Dr. Mario G. Tourn, Secretario)". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 10 de septiembre de 2002.

Dr. Mario G. Tourn
Secretario

s/c. E:18/9v:27/9/02

EDICTO.- "La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, en la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Marcelo RODRIGUEZ, argentino, con 20 años de edad, desocupado, con último domicilio en C. Santa Fe s/Nº de Presidencia Roca, Chaco, que ha nacido en esa misma localidad en fecha 29 de junio de 1981, hijo de Américo Rodríguez y de Lorenza Ruíz Díaz, D.N.I. Nº 28.819.526; que en los autos caratulados: "**Rodríguez, Sergio Germán; Rodríguez, Juan Marcelo; Rodríguez, Ramón Alberto s/Lesiones y agresión**", Expte. Nº 0421/02, la Sra. Agente Fiscal Nº 2, Dra. Gladys Noemí Acosta de Scarel, formuló requerimiento de Elevación a Juicio, respecto del mismo, por la supuesta comisión de los delitos de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) y Daño (Art. 183 del C.P.), en concurso real (Art. 55 del C.P.)". Que posteriormente en decreto de fecha 26 de junio de 2002, la suscripta, dispuso trabar embargo en los bienes de Juan Marcelo RODRIGUEZ, hasta cubrir la suma de Doscientos pesos (\$ 200). Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. General José de San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 2002.

Dr. Sergio Raúl Varela
Secretario

s/c. E:18/9v:27/9/02

* < > *

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS
PROVINCIA DEL CHACO**

In.S.S.Se.P. comunica: Que a partir del 16 de septiembre del 2002, el horario de atención de la Farmacia Social In.S.S.Se.P. será de **lunes a viernes de 7.00 hs. a 12.00hs., turno mañana** y de **14.30 hs. a 18.30hs., turno tarde** y los días sábados de **8.00 hs. a 12.00hs.,** incluyendo las Farmacias del interior.

Ramona Díaz

a/c. de la Dirección Técnica y Control de Gestión
s/c. E:20/9v:30/9/02

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten, en los autos: "**Heredia, José Mercedes s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.103, folio Nº 840, año: 1998. Villa Angela, Chaco, 11 de septiembre de 2002.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.Nº 110.388 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María JANCKUK. Sáenz Peña, 8 agosto de 2002.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.Nº 110.389 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Prime-

ra Categoría Especial Nº 2, sito en la calle A. Brown Nº 151, 2do. piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Bee, Washington y Marassi, Sara s/Sucesorio**", Exp. Nº 1.877/02, cita por (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Washington BEE (M.I. Nº 7.407.617) y doña Sara MARASSI (M.I. Nº 1.457.735) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de septiembre de 2002.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.392 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Juan CABRERA, M.I. Nº 7.412.669, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Cabrera, Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 3.384/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de septiembre de 2002.

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

R.Nº 110.395 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en López y Planes Nº 26, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Smith, Carlos Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 14.488, año 2002, cita por 3 días y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don Carlos Alberto SMITH (M.I. 7.404.084) a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 del Código de Proc. Civil y Comercial. Resistencia, 29 de agosto de 2002.

Dra. Alba Graciela Cordon
Secretaria

R.Nº 110.397 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French Nº 166, 1er. piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Luis Francisco VENTURINI, L.E. Nº 7.417.426, en autos: "**Venturini, Luis Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 14.491/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de septiembre del 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 110.398 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French Nº 166, 2º piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días de la última publicación, a los herederos y acreedores de don Alberto Juan MUGNIER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Mugnier, Alberto Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 9.430/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de junio de 2002.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.403 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T. De Alvear Nº 145, 2º piso, Ed. A, ciudad de Resistencia, hace saber que de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la Ley 1.140 en sumario administrativo, caratulados: "**Dirección General de Rentas**", Expte. Nº 214-10-11-93-0169 R, se dictó: ///...sistencia, 16 de sep-

tiembre de 2002. **Visto... Considerando...** DISPO-NE: **Artículo 1º:** Formular **Capítulo de Cargo**, al Sr. Fermín Olegario CARRIZO, D.N.I. Nº 11.779.201, por considerar que prima facie, su conducta habría transgredido lo normado en Ley Nº 2.017 Art. 21, Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes,... Inc. 3) Observar en el servicio la conducta decorosa y digna que la función oficial exige. Inc. 8) Llevar a conocimiento de la superioridad, por vía jerárquica todo procedimiento irregular que pueda causar perjuicio patrimonial..., o configurar daño para la administración. **Artículo 2º:** OTORGAR el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación, para que el agente presente defensa u ofrezca pruebas de que intente valerse. **Artículo 3º:** En virtud, a ser desconocido el domicilio del agente, se publicará por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de septiembre de 2002.

Dra. Nirma Lilian Carballo
Abogada/Instructora

s/c. **E:23/9v:27/9/02**

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial Nº 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff, en los autos caratulados: "**Romeo, Lorenzo Justiniano y Blanca Alfonso s/Sucesorio**", Expte. Nº 587, Fº 310, año 2002, Sec. Nº 3, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de agosto de 2002.

Dr. José A. Jiménez Ortega
Defensor Oficial

s/c. **E:23/9v:27/9/02**

EDICTO.- El señor Juez de Paz Primera Especial, Dr. Héctor Hugo Seguí, en los autos caratulados: "**Mamani, Benito y Aflorcía Jesús Rojas Vda. de Mamani s/ Sucesorio**", Expte. Nº 4.476, Fº 234, año 2001, Sec. Nº 2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de agosto de 2002.

Elba Dolores Páez
Secretaria

s/c. **E:23/9v:27/9/02**

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Décima Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French Nº 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Fonseca, Ramón Raúl s/ Pedido de Quiebra por Rovner, Fernando José**", Expte. Nº 10.945/02, que en fecha 16/09/2002 se ha **declarado la quiebra** de Ramón Raúl FONSECA, D.N.I. Nº 13.518.018, sin número de CUIT o CUIL denunciado, con domicilio real en Av. Nicolás Rojas Acosta Nº 496, de la ciudad de Resistencia. Interviene como Síndico el C.P.N. BLANCO, Oscar Daniel, con domicilio en José Mármol Nº 80, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 16 de septiembre de 2002. **Resuelvo:** ... IV) Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º)... XIII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día **30 de octubre de 2002...** XV) Fijar el **11 de diciembre de 2002** como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último

párrafo). XVI) Establecer el **5 de marzo de 2003**, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q... Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 17 de septiembre de 2002.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. **E:23/9v:2/10/02**

EDICTO.- El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta a herederos y acreedores en autos: "**Fernández, Florentina y Gómez, Eustacio s/Sucesorio**", Expte. Nº 1078/2002, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 18 de septiembre de 2002.

Restituto Retamozo
Secretario

R.Nº 110.409 **E:25/9v:30/9/02**

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dra. Gladys Esther Zamora, cita y emplaza por tres días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Edith Emilia Ramona SCHENONE, L.C. Nº 5.134.160, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se declaró abierto por Expediente Nº 12.769/02, caratulado: "**Schenone, Edith Emilia Ramona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 18 de Septiembre de 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 110.410 **E:25/9v:30/9/02**

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civ. y Com. Nº 2 de P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rafael ALEGRE y Angela ALVAREZ, a que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, 29 de agosto de 2002.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.Nº 110.411 **E:25/9v:30/9/02**

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civ. y Com. Nº .. de P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Isidro SALADIN, a que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. P. R. S. Peña, 15 de agosto de 2002.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

R.Nº 110.412 **E:25/9v:30/9/02**

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. 9 de Julio Nº 322, cita por tres días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores Raúl Alberto ESPINOZA, D.N.I. Nº 7.921.040, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo Juicio Sucesorio declaróse abierto en los autos caratulados: "**Espinoza, Raúl Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 10279/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de junio de 2002.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 110.415 **E:25/9v:30/9/02**

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, sito en López y Planes Nº 48, 1º piso, de la ciudad de Resistencia, cita por dos días, al señor Ceferino Apolinario TRANGONI, para que en el término de quince (15) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente

en los autos caratulados: “**Trangoni de Pinto, Elva Luisa s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 2.777, año 1995, como está dispuesto a F° 64. Resistencia, 16 de septiembre de 2002.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretario

R.N° 110.417 E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- El señor Juez de Paz —subrogante—, Dr. Marcelo Soto, cita por 3 y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Teolinda Alejandrina LOPEZ de CARRIZO, a hacer valer sus derechos, en los autos: “**López de Carrizo, Teolinda Alejandrina s/Sucesorio**”, Expte. 3.011, F° 79, año 2002, Sec. N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de septiembre del 2002.

Angel Roberto Castaño
Secretario

R.N° 110.420 E:25/9v:30/9/02

EDICTO.- Objeto: Publicitar la apertura de concurso preventivo de las firmas: **Compañía General de Hacienda S.A.**, con domicilio real en Avda. del Fundador 1351 y legal en calle Chacabuco 681, PB, 1° y 2° piso, ambos de la ciudad de San Luis, y de la firma **Compañía G. H. International Limited**, con domicilio real en 65 Main Street, de la ciudad de Tortola, Islas Vírgenes Británicas, con el mismo legal de la anterior, ésta por agrupamiento con la primera. Términos concursales fijados: Los acreedores de ambas sociedades deberán verificar sus acreencias ante el Síndico común designado, CPN José Alberto Furnari, con domicilio legal en calle Pringles N° 977, de la ciudad de San Luis (Prov. de San Luis) antes del día dieciocho de octubre de dos mil dos, pudiendo observarse las presentadas hasta el día ocho de noviembre del mismo año, venciendo el período de exclusividad el día veintiuno de octubre de dos mil tres. Juzgado interviniente y carátulas de las causas: Interviene el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas N° dos de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Graciela del C. López de Montero, Secretaría de la Dra. M. Fabiana Garro, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, de San Luis, siendo las carátulas de las causas las siguientes: a) “**Compañía General de Hacienda S.A. s/Concurso Preventivo de garante del Sr. Félix Enrique Noguera**”, Expte. N° 55/02, y b) “**Compañía G. H. International Limited y Compañía General de Hacienda S.A. s/Concurso Preventivo de Agrupamiento Económico**”, Expte. N° 58/02.

Dra. María Fabiana Garro, Secretaria

R.N° 110.421 E:25/9v:4/10/02

EDICTO.- Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, Primera Categoría Especial, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Alcides BENITEZ, M.I. 2.530.190, a comparecer a autos. Así lo tengo dispuesto en el juicio: “**Benítez, Alcides s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.177/99, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 109.598 E:25/9v:30/9/02

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos: Crisanto MOLINE y Justina ARAYA, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 2.651, folio 69, año 2002, Libro: XXI, Secretaría N° 1. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de agosto de 2002.

Angel Roberto Castaño
Secretario

s/c. E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Juez de Paz de Primera Especial,

subrogante, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Marcelo Fabián Soto, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: Juan Salvador BARBONA, L.E. N° 7.517.217, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de septiembre del 2002.

Angel Roberto Castaño
Secretario

s/c. E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a Héctor Adolfo VERA, argentino, empleado público, nacido en Resistencia, Chaco el 3 de octubre de 1954, hijo de Héctor Leoncio y de Luisa Címbaro, domiciliado en Mz. 26, Pc. 8, UF 00-01, B° Güiraldes, de Resistencia, Prontuario Policial N° 301.186 A.G., D.N.I. N° 11.268.984, que en autos: “**Vera, Héctor Adolfo s/Estafa**”, Expte. N° 134/95, Secretaría N° 2, se ha dictado la siguiente sentencia: “**N° 107.** Resistencia, 20 de agosto de 2002. **Visto (...). Considerando (...). Falla:** Declarando la insubsistencia de los actos procesales cumplidos a partir de fs. 21 y vta. de la presente causa y la extinción de la acción penal, por prescripción de la misma (arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.) en relación al delito de estafa (art. 172 del C.P.) por el que fuera indagado Héctor Adolfo Vera, de filiación referida en autos, sobreseyéndose total y definitivamente la presente causa en favor del referido imputado (art. 345 del C.P.P.). Sin costas...”. Fdo. Dres. Zulma Graciela Chavarria de Ise, Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Alejandro Ernesto Parmetter, Jueces; ante mí: Dr. Alberto Benasulín, Secretario.

Dr. Alberto Benasulín
Secretario

s/c. E:27/9v:7/10/02

EDICTO.- Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79 —altos—, de esta capital, en los autos caratulados: “**Casco, Noemí Aída c/Basavilbaso Attwell Ocantos, María Odelia; Basavilbaso Attwell Ocantos, Felipe Carlos; Basavilbaso Attwell Ocantos, Eduardo José y Basavilbaso Attwell Ocantos, Marta y/o quien resulte propietario s/Prescripción adquisitiva**”, Expte. N° 4.370/00, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días posteriores a la última publicación, a los Sres. María Odelia BASAVILBASO ATTWELL OCANTOS, Felipe Carlos BASAVILBASO ATTWELL OCANTOS, Eduardo José BASAVILBASO ATTWELL OCANTOS y Marta BASAVILBASO ATTWELL OCANTOS, a fin de que comparezcan a tomar intervención en la causa supra mencionada, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen en juicio. Secretaría, 12 de septiembre de 2002.

César Guido Augusto
Secretario

s/c. E:27/9v:30/9/02

EDICTO.- La Dra. Rosa Piñero de Predilailo, Juez de Civil y Comercial N° 3, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, ciudad, en los autos caratulados: “**Colussi, Sergio Darío s/Juicio Sucesorio Ab Instato**”, Expte. N° 14.518/02, cita a herederos y acreedores del causante COLUSSI, Sergio Darío, M.I. N° 12.477.171, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de septiembre de 2002.

César Guido Augusto
Secretario

R.N° 110.425 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de

Paz de Margarita Belén, Chaco, sito en planta urbana de Margarita Belén, en los autos: "**Cimbaro, Enrique y Pegoraro, Santina Ida s/Juicio Sucesorio**", Expte. 09/02, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique CIMBARO, M.I. 2.528.248 y de doña Santina Ida PEGORARO, M.I. 6.572.886, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 23 de septiembre de 2002.

Aldo Darío Bernal, Secretario

R. Nº 110.426 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Dante Marco FABBRO (M.I. Nº 3.565.988) para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Fabbro, Dante Marco s/ Sucesorio**", Exp. 2.239, Fº 02/02, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de agosto de 2002.

Juan Bungiasky, Secretario

R. Nº 110.432 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Doctor Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular, Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Da. Gaudencia GALARZA de MAIDANA, M.I. Nº 1.676.617, en autos: "**Galarza de Maidana, Gaudencia s/Sucesorio**", Exp. 2.319, Fº 05, año 2002, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 16 de septiembre de 2002.

Oscar Seifert, Secretario

R. Nº 110.433 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Resistencia, Dra. Wilma Sara Martínez, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de doña Clara Dolores CASTELLA, L.C. Nº 6.580.673, para que en el término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Clara Dolores Castellá s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 12.122, año 2002, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de agosto de 2002.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R. Nº 110.435 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes Nº 35, de Resistencia, publíquese por el término de tres (3) días, en un diario local y el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días a contar de la última publicación, a herederos y acreedores de quien en vida fuera don RODRIGUEZ, Raúl Roberto, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Raúl Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3.271/02, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 13 de junio de 2002.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretaria

R. Nº 110.436 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Dra. Iride Isabel Ma. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría 6, sito en López y Planes 48, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes del haber hereditario de la Sra. DE HOYOS de GODOY, Zulema Clelia, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Hoyos de Godoy, Zulema Clelia s/ Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 4.533/02. Resistencia, 4 de julio de 2002.

Dr. Sergio G. Lencovich
Abogado/Secretaria

R. Nº 110.442 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff -Juez subrogante-Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Canteros, Ramón**

s/Cancelación de Valores", Expte. 1.766, Fº 44, año 2002, Sec. 2, ha ordenado la cancelación del cheque/s Nº 93394102 correspondiente cta. cte. Nº 8592/8 del Banco Sudameris -Suc. local- a nombre de CANTEROS, Ramón Domingo. Publíquense edictos por el término de quince (15) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto ley 5.865/63, ley 16.478 agregados al Código de Comercio, decreto ley 4.776/63. Secretaría, 4 de septiembre de 2002.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

E:27/9v:30/10/02

EDICTO.- El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a/c., Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1140. Hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, a la Sra. Lucía Beatriz Alcaraz -DNI. Nº 02.720.066 -F- de lo resuelto en el Expediente Nº 100-30081999-0172 y Agregado, caratulado: "**Supuesta Falsificación de Doc. Público (Título Secund.) Sra. Alcaraz de Centeno, Lucía Beatriz - A.S. 126-6189/99**", cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 04 de septiembre del 2002. El Vicegobernador de la Provincia del Chaco en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta: "...Artículo 1º: Incorporar, como antecedente en el Legajo Personal de la ex-agente Lucía Beatriz Alcaraz -D.N.I. Nº 2.720.066 -F-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 3 -Ap. c)-Código 2975-Coordinador Sectorial Nivel II -Grupo 19 -Puntaje 80, C.E.I.C. Nº 546, en el Item 4-Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, C.U.O.F. Nº 100. Jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, la sanción expulsiva de Cesantía que le hubiere correspondido aplicar en el caso de haber estado en actividad, por haber transgredido, con su accionar lo dispuesto por el Artículo 21 -Inciso 3) de la Ley Nº 2017 'de facto', t.v., en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21, Inciso 1) del Anexo Disciplinario - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. Artículo 2º: Comuníquese, al In.S.S.Se.P., la medida dispuesta por el Artículo precedente que surge como consecuencia de las conclusiones del sumario administrativo instruido a la señora Lucía Beatriz Alcaraz, DNI. Nº 2.720.066 -F-. Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Botetín Oficial y archívese: Firmado: Roy Abelardo Nikisch - Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Provincia del Chaco, y Dr. Rolando Ignacio Toledo - Ministro de Coordinación de Gabinete - Decreto N° 1.370/02. Queda Ud. legal y debidamente notificada.-

Carlos Omar Villalba
Coordinador Sectorial Nivel II
a/c. Dirección de Personal

s/c. E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Director de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a/c., Sr. Carlos Omar Villalba, de conformidad a lo normado en los Artículos 43 y 48 de la ley 1140, hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, al Sr. Humberto Agustín Sueldo - D.N.I. Nº 7.510.049 -M- de lo resuelto en la Actuación Simple Nº 124-180299-0079 y agregados, la Resolución Ministerial Nº 807/02, cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 16 de septiembre del 2002. Visto y Considerando: El Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Resuelve: Artículo 1º: No Hacer Lugar, al pedido de pago de Bonificación por Incompatibilidad interpuesto por el ex-agente Humberto Agustín Sueldo, DNI Nº 7.510,049 -M-, atento al informe de la Dirección de Administración sobre la inexistencia de créditos presupuestarios en el presupuesto de esta jurisdicción, motivo por el cual no resulta factible el presente reclamo, asimismo, debe tenerse presente las restricciones impuestas por la Ley Nº 4725 y el Dictamen Nº 0279/02 de la Asesoría Legal del Ministe-

rio.- Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y archívese.- Resolución N° 807. Firmado, Dr. Hugo Daniel Matkovich, Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo. Queda Ud. legal y debidamente notificado.

Carlos Omar Villalba
Coordinador Sectorial Nivel II
a/c. Dirección de Personal

s/c. E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Clorinda PRADA Vda. de LOPEZ, M.I. N° 6.573.452, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, deduzca accionar que por derecho correspondan. Así está dispuesto en los autos caratulados: "**Prada Vda. de López, Clorinda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.676/99 del Registro del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en calle Mitre N° 171 (P. alta). Resistencia, 30 de marzo del 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 110.443 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia (Chaco) a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown 249, segundo piso, cita a herederos y acreedores por tres (3) días para que dentro de los treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**López, Francisco Solano y Adita Medina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 214/02. Resistencia, 30 de agosto de 2002.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 110.444 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 1, sito en calle Brown 249, planta alta, de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUILAR, Rolando y doña BENITEZ de AGUILAR Margarita, M.I. N° 3.563.138 y M.I. N° 6.566.723, respectivamente, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Aguilar, Rolando y Benitez de Aguilar, Margarita s/Sucesorios**", N° 2.223/02. Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo. Resistencia, 21 de agosto del año 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 110.446 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, Resistencia, Chaco, Dra. Wilma Martínez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. BIANCHI, Gladis Nilda, M.I. N° 6.591.705, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bianchi, Gladis Nilda s/Sucesorio**", Expte. N° 13.849/02. Resistencia, 16 de septiembre de 2002.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.N° 110.448 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dra. Ana Rosa Miranda, Secretaria N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. René Armando

RUBIO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos: "**Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Rubio, Alberto César y Rubio, René Armando s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 13.214/01. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil dos.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaria

R.N° 110.449 E:27/9v:30/9/02

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero -Juez- a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de Primera Categoría Especial, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "**Benítez, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.979/02, cita por tres veces, emplazándose por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de la causante Sra. María BENITEZ, D.N.I. N° 5.609.132, fallecida el 10/05/02, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mirna del Valle Romero, Juez. Resistencia, 18 de septiembre de 2002.

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

R.N° 110.450 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Héctor H. Seguí, Juez interino, cítese por tres días y emplaza por treinta días a quienes se crean con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. ROJAS, Javier Matías, en los autos caratulados: "**Rojas, Javier Matías s/Sucesorio**", Expte. N° 2.406/02, Sec. N° 2. Fdo.: Dr. Héctor H. Seguí, Juez interino Juzgado Civil y Comercial N° 1. Septiembre 10 de 2002.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 110.451 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Julio Alberto Goñi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "**Domínguez, Martín s/Sucesorio**", Expte. N° 997, F° 290, año 2002. Secretaria única del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 5 de septiembre de 2002.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 110.452 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Ana Rosa Miranda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria única, sito en López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza dentro de los treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de Ramón Alberto CAJAL, M.I. N° 7.897.016 en Expte. N° 14.324/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de septiembre de 2002.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 110.453 E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Rojas, Vicente Navidad s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 359/97, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vicente Navidad ROJAS, M.I. N° 2.528.091, para

que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de septiembre de 2002.

Lis Ruiz Díaz de Esteban
Abogada/Secretaría

s/c. E:27/9v:2/10/02

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes, Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni, hace saber por cinco (5) días que declaró abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Berta Zentner de Filcman, (DNI. Nº 6.561.589), Mauricio Jorge Filcman, (DNI. Nº 12.529.950) y la firma Mueblería y Artículos para el Hogar El Obrero, (CUIT Nº 30-54897717-3) en los autos caratulados: "**Zentner de Filcman, Berta; Filcman, Mauricio Jorge y Mueblería y Artículos para el Hogar el Obrero s/Concursos**" Expte. Nº 6.149 que tramita por dicho Juzgado, Secretaría Unica a cargo de la Escribana Liliana Graciela Suaid dictándose la resolución que en la parte pertinente se transcribe: "Nro. 156. Corrientes, 9 de agosto de 2002. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la Apertura del concurso preventivo de Berta Zentner de Filcman, Mauricio Jorge Filcman y de la firma que gira bajo el nombre de fama "Mueblería y Artículos para el Hogar El Obrero" con domicilios en Avda. Gdor. Torrent Nº 1.797, Avda. Gdor. Torrent Nº 1.783 y Avda. Gdor. Torrent Nº 1.799, respectivamente de esta ciudad de Corrientes, solicitado el 13 de junio de 2002 y con domicilio procesal constituido en Mendoza 681 P.B. Dto. 1 de esta ciudad. 2) ... 3) Fijar el día 31 de octubre de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3º); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 15 de noviembre de 2002 (art. 34); a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 de la ley 24.522... 4), 5), 6), 7), 8) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el Síndico se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17)... Insértese, Regístrese y Notifíquese". Fdo. Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni Juez Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes. Asimismo se hace saber que fueron designados Síndicos el Estudio Contable integrado por los Cdores. Raúl Ernesto Senosian y Laura Liliana Vidal con domicilio en Reconquista Nº 1.653 Planta Alta de esta ciudad de Corrientes pudiendo los acreedores formular los pedidos de verificación, (a los efectos legales quedan intimados), hasta el día 31 de octubre de 2002. Días y horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 horas. Corrientes, 18 de septiembre de 2002.

Esc. Liliana Graciela Suaid, Secretaria
Concursos, Quiebras y Sociedades

Juzgado Civil y Comercial Nº 9 - Corrientes
R. Nº 110.462 E:27/9v:7/10/02

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a **Licitación Pública Nº 3 - 50/2002** para los trabajos de "Reciclaje de la instalación de aire acondicionado", en el edificio sede de sucursal **El Colorado (Formosa)**.

La apertura de las propuestas se realizará el 10/10/02, a las 12.30 hs., en el área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311- (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal El Colorado (Formosa) y en la Ge-

rencia Zonal sucursal Resistencia.

Costo estimado: \$ 30.250, IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 50.

Noemí Ester Imparato, Jefe de Departamento
R. Nº 110.394 E:23/9v:30/9/02

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 001/2002 EXPEDIENTE Nº 006/2002

Objeto: Adquisición de dos (02) computadoras, una (01) teclado, un (01) impresora laser, una (01) grabadora de C.D. y un (01) gabinete.

Fecha y hora de apertura: 16 de octubre de 2002.

Hora: 9.00 horas.

Destino: Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) Resistencia: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes Nº 215, piso 3º, Rcia., Chaco.

2) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Casa del Chaco.

Domicilio: Av. Callao Nº 322.

3) Internet: email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciadelchaco.com.ar/licitacionpublica

Valor del pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel Sellado Provincial.

Horario de atención: de 7.30 a 12.00 hs.

s/c. E:23/9v:2/10/02

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA Nº 029/2002

Consiste en la contratación del: **Servicio de lecturas de estados de medidores registradores del consumo de energía eléctrica y relevamiento de novedades, a llevarse a cabo en el área de influencia de la Gerencia área Metropolitana, Resistencia, Provincia del Chaco y por un período de seis (6) meses y a razón de 83.000 (ochenta y tres mil) lecturas mensuales aproximadamente**, con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 108.500,00 (son pesos: **Ciento ocho mil quinientos**), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/10/2002. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 109,00 (son pesos: **Ciento nueve**).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar y/o ecomchaco.com.ar.

c/c. **El Directorio**
E:23/9v:27/9/02

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 015/2002 EXPEDIENTE Nº 0118/2002

Objeto: Adquisición de dos (02) impresoras laser.

Fecha y hora de apertura: 23 de octubre de 2002.

Hora: 9.00 horas.

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) Resistencia: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia., Chaco.
- 2) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) Internet: email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www.justiciadelchaco.com.ar/licitacionpublica

Valor del pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel Sellado Provincial.

Horario de atención: de 7.30 a 12.00 hs.

s/c. E:27/9v:7/10/02

> * <

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 26/2002
Sistema Integrado de Compras

Objeto: Adquisición de herramientas de labranza (pala, azadas, carretillas, regaderas, mangueras y rastro) que serán distribuidas a las huertas comunitarias durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre por la Subsecretaría de Gestión y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Consultas y venta de pliegos: Departamento Compras de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 10 de octubre de 2002, a las 9.00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. De Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Precio del pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00), en estampilla provincial (D.G.R.).

C.P. José Luis Picaluk
a/c. Direcc. Administración

s/c. E:27/9v:2/10/02

CONVOCATORIAS

LA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA
Villa Angela - Chaco
CONVOCATORIA

El Directorio de la **Modesta S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Social y disposiciones legales pertinentes, convoca a los accionistas por el término de cinco días a la Asamblea General Extraordinaria de la entidad que se realizará el día 5 de octubre del 2002, a las 19 horas en el local social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 680, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la señora Presidente y Síndico aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2. Aumento de Capital Social.
3. Reforma del Estatuto Social. Artículo Cuarto: Capital y Undécimo: Fiscalización.
4. Emisión y suscripción de acciones.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Mirta Noemí Lobera de Giordano
Presidente
Elva Delia Lobera de Ursiny
Vicepresidenta

R.N° 110.360

E:20/9v:30/9/02

ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA CONVOCATORIA

Señor asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el 29 de septiembre de 2002, a las 9.00 horas en el local social calle José Alsina 157, de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de tres socios para la mesa receptora de votos.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Contralor de Cuentas del Balance al 30/06/2002.
- 4) Tratamiento de la cuota societaria.
- 5) Tratamiento de deudores incobrables.
- 6) Tratamiento Convenio Aeropuerto Argentina 2000.
- 7) Elección de los miembros de Comisión Directiva compuesta por:
 - 1 Presidente por finalización de mandato.
 - 1 Secretario por finalización de mandato.
 - 1 Tesorero por finalización de mandato.
 - 1 Vocal titular 1° por finalización de mandato.
 - 1 Vocal titular 2° por finalización de mandato.
 - 4 Vocales suplentes por finalización de mandato.
 - 3 Controladores de Cuentas titulares por finalización de mandato.
 - 3 Controladores de Cuentas suplentes por finalización de mandato.
- 8) Resultado de la elección y proclamación de las nuevas autoridades.

Cañizares, Augusto N.
Secretario

Hugo N. Bengler
Presidente

R.N° 110.370

E:20/9v:30/9/02

> * <

CONSORCIO CAMINERO N° 73 EL TRIANGULO
Paraje El Triángulo, Las Breñas, Chaco
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25° Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 73 El Triángulo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2002, a las 19.00 hs., en la E.G.B. N° 25 Don Eleuterio Silva, situada en el Lote N° 3 Paraje Pampa Las Flores, Dpto. O'Higgins, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de (2) dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Informe sobre la convocatoria a Asamblea para una fecha posterior al plazo establecido en Art. 25º del Estatuto Social.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002 del Consorcio Caminero N° 73 El Triángulo.
- 4º) Consideración de altas y bajas de socios.
- 5º) Fijación de la cuota societaria.
- 6º) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por (3) tres miembros.
- 7º) Renovación de autoridades por terminación de mandato, para los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal suplente 4º, Revisor titular 1º y Revisor suplente 1º, en reemplazo de los señores SAWCZUK, Miguel O.; BESTANCA, Miguel A.; ZADEREJ, Víctor A.; SZENDIUCH, Juan; DILOFF, Juan C.; BESTANCA, Roberto E.; PINCZUK, Emilio Luis.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la convo-

ctoria, la asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 28º del Estatuto Social del Consorcio y reglamentación Ley 3.565).

Jorge H. Atanase **Eduardo O. Herasimchuk**
 Secretario Presidente
 R. Nº 110.428 E:27/9/02

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CHARATA (PCIA. CHACO)

Memoria y Balance General
 19º Ejercicio del 1/06/2001 al 31/05/02

CONVOCATORIA

Estimados asociados: Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, en su Artículo 14º inc. "3" y a las leyes vigentes, la Comisión Directiva de nuestro Centro *convoca* a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 05/10/02, a las 17 horas en nuestro local social, sito en Av. Mitre y Belgrano, de Charata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designar dos asociados asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
- 2º) Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por (5) asociados.
- 3º) Fijar cuota societaria.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Resultados, Resultado del ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º) Renovación parcial de la C/D, 3 miembros titulares en reemplazo de los señores: Ricardo RODRIGUEZ, Ana GACHINSKY y Angela SIMONINI, por renuncia; (3) tres miembros suplentes en reemplazo de los señores: Ambrocio HORCAJO, Gertrudis WORFF e Irma PIERDOMINICCI; un Revisor de Cuentas titular en reemplazo del señor Ramón Luis MIRO y un Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de la señora Elisa GONZALEZ, todos por terminación de mandato.

Art. 11 Inc. 41: Los miembros de la C. D. titulares y de la Comisión Revisora de Cuentas que terminan sus mandatos, podrán ser reelectos por un nuevo período. **Art. 22 Inc. 23:** Transcurrida una (1) hora después de la fijada, la asamblea se iniciará con cualquier número de socios presentes.

Ana Gachinsky **Ricardo Rodríguez**
 Secretaria Presidente
 E:27/9/02

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS LA ALIANZA FRANCESA DEL CHACO
CONVOCATORIA

Invita a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 26 de octubre de 2002, a las 18.30 horas, en el local social, sito en calle Salta 288, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación por Asamblea de dos asociados para firmar el Acta pertinente.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e informe del Organó de Fiscalización del ejercicio social 2001/2002.
- 3) Ajuste cuota social y directivas de Asamblea para ingreso de socios.
- 4) Reformas al Reglamento Interno.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1 Vocal titular y 1 suplente, 2 Organos de Fiscalización 1 titular y 1 suplente.

Lisandro Memes Páez **Gloria Lorente de Martín**
 Secretario Presidente

Nota: La Asamblea se considerará con quórum, cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los

socios con derecho a voto, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Organó Directivo y Fiscalizador.

R. Nº 110.431 E:27/9/02

DON ORIONE ATHLETIC CLUB

Barranqueras - Chaco

La Comisión Normalizadora del Don Orione Athletic Club convoca a la Asamblea Ordinaria prevista para el día seis de octubre del corriente año, a las 9.00 horas en la sede del club, sito en calle Belgrano Nº 1180, de la ciudad de Barranqueras, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior a consideración de la Asamblea.
- 3º) Estado contable pendiente de aprobación del ejercicio contable correspondiente al 1º de noviembre del año dos mil al 31 de octubre del año dos mil uno, agregando también el Estado Contable del 1º de noviembre del año dos mil uno al 31 de agosto del año dos mil dos.
- 4º) Informe de Comisión Normalizadora.
- 5º) Renovación de autoridades.

Oscar Ponce **Ing. Almirón, Isidro Baltazar**
 R. Nº 110.437 E:27/9/02

ASOCIACION CIVIL BARRIO MARIA CRISTINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- 3) Motivo de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4) Memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/99-00-01.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

La asamblea se realizará el día 12/10/02, a las 17 hs. en el local social de Pje. Misiones s/n, Barranqueras.

Marisa Paz **Ramón Olivera**
 Secretaria a/c. Presidente
 R. Nº 110.445 E:27/9/02

CLUB TELEFONOS CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Teléfonos Chaco en cumplimiento de lo establecido en Nuestro Estatuto Social, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de octubre de 2002, a las 21 horas en la sede social y deportiva, sita en Ruta Nac. Nº 16, Km. 18, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios por la Asamblea para firmar el Acta.
- 2º) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 2001/2002.

Alberto F. Acosta **Jorge A. Wozniczka**
 Secretario Presidente
 R. Nº 110.447 E:27/9/02

COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO

ASAMBLEA ORDINARIA

27 de Octubre de 2002

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario y de los estados contables cerrados al 31/07/2002.
- 3) Consideración del Proyecto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2002/2003.
- 4) Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la ley 3.984, Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco.

- 5) Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Vocal titular 1º y Vocal titular 2º, Vocal suplente 1º y Vocal suplente 3º.
- 6) Elección de integrantes del Tribunal de Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
- 7) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora: un miembro titular y un miembro suplente.
- 8) Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Director Secretario, Vocal titular 1º y Vocal suplente 1º.

Dr. Carlos Horacio Rusconi, Secretario
Dr. Jorge Oscar Boglietti, Presidente

Se convoca a la Asamblea a sesionar en el horario de 8.00 a 12.00 horas en el local del Colegio conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2.746, transcurrida una hora de la señalada cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todo los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.
R.Nº 110.454 E:27/9/02

REMATES

EDICTO.- El Doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará al contado y mejor postor, el día 03 de octubre del 2002, a las 11.00 horas en Av. San Martín y Vieytes, de esta ciudad, el automotor marca **Fiat, tipo rural, modelo Duna W.E. 1.6**, año 1992, motor **Fiat Nº 146B70117929320**, chasis **Fiat Nº 9BD14600N3838388**, dominio VBZ-338. Base u\$s 10.075.01. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 04/10/02, a la misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a u\$s 7.557,26; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada no hubiere oferentes, el automotor se subastará sin base. Comisión 8%. Los pagos son en efectivo en mismo acto subasta. Deudas y transferencia por cuenta comprador. No se suspende por lluvia. El actor se encuentra debidamente autorizado a compensar en el acto de la subasta hasta la suma de u\$s 20.150,02. Informes: Martillero Público actuante, Mitre Nº 30, Charata. Disposición recaída en autos caratulados: **"Maurino S.A. c/Jurijczuk, Demetrio s/Prendario"**, Expte. 920/00. Secretaría: Aldo Darío Grande. Secretaría, 11 de septiembre del 2002.

Aldo Darío Grande, Abogado/Secretario

R.Nº 110.402 E:23/9v:27/9/02

EDICTO.- El Sr. Juez del Trabajo (subr.) de Sáenz Peña, hace saber por dos días, que el Martillero Público Javier Jovanovich rematará el 02/10/02 - 17.30 hs., en Moreno 732, de esta ciudad: Un horno para pollos al spiedo con dos puertas de vidrio en la parte superior, una puerta de acero inoxidable en la parte inferior, sin marca ni número visible a la vista, en regular estado, sin funcionar, y un tinglado montado sobre chapas de cinc, compuesto por veinte (20) chapas y ½ de 1,20 x 9 metros aprox. c/u, con tres (3) vigas de hierro y cuarenta correas de hierro, todo en muy buen estado. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. El actor podrá compensar hasta la suma de \$ 6.537,86, gastos de desarme y traslado a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Remate ordenado en autos: **"Jovanovich, Gustavo en autos: Frías, Teresa c/Club Sokol o Unión Gimnástica Sokol s/Medida cautelar - Inc. s/Ejec. de Honorarios"**, Expte. 773/01. Informes: Moreno 732. Tel. 421486. Cel. 15622769, Sáenz Peña. Secretaría, 20 de septiembre del 2002.

Claudia M. Kremar, Secretaria Relatora

s/c. E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez Laboral Unica Nominación, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos

días, que el Martillero Ariel Edgardo Herrera, Mat. 637, rematará el día 12 de octubre de 2002, a las 10.00 hs., en Kennedy s/n, ciudad, los siguientes bienes: **Un (1) camión Chevrolet, dominio H049481, Mod. 1977; un (1) camión Dodge, dominio H051483, Mod. 1977, y un (1) acoplado tipo trailer, marca Budc, dominio H086539, Mod. 1978**, y en el estado que se encuentran. Deudas: por patentes al 5/8/2002 (\$ 841,42), (\$ 1.017,76) y (\$ 61,55), respectivamente. Los gastos de traslados a cargo del comprador. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley (8%) a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Exhibición día de la subasta. Medida ordenada en autos: **"Acuña Vda. de Orrego y/u otros c/La Veloz S.R.L. s/Ejecución de Sentencia"**, Expte. 370, Fº 202, año 2001, Juzgado Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Informes: Martillero actuante. Tel. 03732-421794. Cel. 15571883. Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de septiembre del 2002.

Claudia M. Kremar, Secretaria Relatora

s/c. E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra. María Isabela Saliva De Zorat, sito en calle French Nº 166, 2º piso, de esta ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: **"Mañanes Automotores S.R.L. c/Ingiant, Eduardo y Ojeda, Mónica Cristina s/Ejecución Prendaria"**, Expte. Nº 6.943/00, que la Martillera Pública Griselda Ayala, Matrícula Profesional Nº 635 (c.u.i.t. 27-10.277.129-5) rematará el día sábado 5 de octubre del año 2002, a las 10 hs., en Avda. Alvear Nº 1240, de esta ciudad, en el estado que se encuentra el siguiente bien: Un (1) vehículo marca: **Piaggio modelo Porter 1996, tipo: Furgón motor marca: Lombardini Nº LDW 1204/P3866498, chasis marca Piaggio Nº ZAPS 85V0000302541, dominio: BIC 906**. Deudas: Municipalidad por patentes \$ 1.154,23. Hasta el 31 de julio del 2002, a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Condiciones: Base \$ 5.000 (50% de la deuda reclamada). En caso de no existir postores por la base y transcurrida media hora de la señalada para la subasta, se rematará sin base y al mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes, Martillera actuante Tel. 433095. No se suspende por lluvia. Resistencia, 18 de septiembre de 2002.

Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria

R.Nº 110.424 E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- Por orden del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio 326 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "Expte. 2388 año 1998, Secretaría 4, se hace saber durante tres días que el Martillero Público Juan Carlos Genero, rematará el día 30 de septiembre de 2002, hora 17, en calle Santiago del Estero Nº 246 de la ciudad de Resistencia, Chaco, según informe municipal, el 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble allí existente con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, superficie 375 m2, determinado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mz. 144, Pc. 28, inscripto al Folio Real Matrícula 14.807, Departamento San Fernando, (Chaco). Base \$ 19.656.- (2/3 partes de la valuación fiscal), al contado y mejor postor. Si fracasare por falta de postores se dispondrá, a las 17,30 hs. otro con base reducida en un 25% y si tampoco existen postores, en el mismo acto y a las 18 horas se efectuará la venta sin limitación de precios contado, y mejor postor. Condiciones de pago: Seña 10% en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma judicialmente. Comisión 6% cargo comprador en acto de subasta y también gastos posteriores de escrituración. Deudas: Municipalidad: Impuesto Inmobiliario \$ 97,11 al 31/07/01, por Tasas y Servicios \$ 215,48 al 31/07/01. Las deudas hasta el momento del remate serán a cargo de la demandada. El inmueble se encuentra alquilado y ocupado por el Sr. Walter David Gustavo Pieres, DNI: 21.860.039, quien ha ma-

nifestado que su contrato de locación vence el día 20 de septiembre de 2002. No se suspende por lluvia. Puede visitarse diariamente en horario comercial. Para pedido de informes dirigirse a: Colón 185, 2º Piso TE: 430748 Resistencia o al martillero actuante: Sarmiento 167, P. R. S. Peña, TE 03732-423006. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de septiembre de 2002.

Dra. María Sandra A. Varela, Secretaria
R.Nº 110.430 E:25/9v:30/9/02

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría Ocho, hace saber dos días en autos "**Provincia del Chaco c/O.T.I.C.S. S.R.L. s/Apremio**", Expte. Nº 3223/01 que Martillero Walter López Almirón rematará día 27 septiembre próximo, 10 horas, en Avda. Hernandarias Nº 637, ciudad, siguientes bienes: 1 cargador de baterías de 100 amperes, marca Tehuelche; una soldadora eléctrica Tehuelche S360 y una S260; 3 soldadoras eléctricas, electrolíticas Tehuelche; una agujereadora de banco chica, eléctrica, marca Lee Tool, una mezcladora marca Senci-Mok, todas nuevas, sin uso. Estado a la vista. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición bienes día subasta. Resistencia, 20 de septiembre de 2002.

Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria
E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- El Juez -Interino- de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309 rematará día 03 de octubre de 2002, 18,00 hs. en M. Moreno Nº 732 de esta ciudad: un (1) acoplado tanque para uso agrícola marca Agromec, de 5.000 litros, rodado 750 x 18, usado Nº 7198. Un (1) acoplado tanque para uso agrícola marca Mauro, usado, 5.000 litros, rodado 900 x 20, Nº 6624. Un (1) acoplado tanque, usado, de 10.000 litros, marca Gentilli, Nº 359223, rodado 1000 x 20. Sin base, contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. No se suspende por lluvia. Informes: martillero actuante, M. Moreno Nº 732 - tel. (03732) 421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en los autos: Agro Chaco S.R.L. en autos: **Alvarez Jorge Antonio s/Concurso Preventivo s/Incidente s/Concurso Especial**, Exp. 2711, fº 793, año 2001. Secretaria, 19 de septiembre de 2002.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria
R.Nº 110.465 E:25/9v:27/9/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz Nº 2, hace saber por el término de (1) día, en los autos: "**Alicaraz, Alan Num c/Transporte Villa s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 3.542/00, que el Martillero Rolando H Esquivel rematará el 29 de septiembre próximo, a las 9 horas en Lestani Nº 65, ciudad, (1) **televisor color marca Philco c/r**, y (1) **biblioteca metálica de (2) hojas puertas correderas**, estado regular, sin base, contado, mejor postor, comisión 10%. Resistencia, 23 de septiembre de 2002.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra, Secretaria
R.Nº 110.438 E:27/9/02

CONTRATOS SOCIALES

ES-SER S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio: "ES-SER S.R.L.", hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del dos de septiembre de 2002, los señores ESPIN, José Ramón, D.N.I. Nº 17.757.562, con domicilio en Teodolinda Ermácora 230, Machagai, y SERAFINI, Alberto René, D.N.I. Nº 14.360.645, domiciliado en calle Mariano Moreno s/n, Machagai, han constituido una sociedad denominada ES-SER S.R.L., con sede social en Teodolinda Ermácora 230, de Machagai, Chaco, con un plazo de duración de diez años. El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). El objeto será la actividad industrial y comercial de la madera en sus distintas formas y especies, como asimismo otorgar y recibir representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. La administración estará a cargo de los socios ESPIN, José

Ramón y SERAFINI, Alberto René. El cierre del ejercicio es el 30 de septiembre de 2012. Secretaria, 19 de septiembre de 2002.

Graciela Aidée Tomastik, Escribana/Secretaria
R.Nº 110.427 E:27/9/02

DISTRIBUIDORA ZAR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de señora Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, capital, en los autos caratulados: "**Distribuidora Zar S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expediente número 885/02, se hace saber por un (1) día que, entre los señores: SLEPOY, Raúl Alberto: DNI 08.187.546, argentino, nacido en Formosa el 05 de julio de 1950, de 52 años, casado, empresario, domiciliado en Mendoza 435, ciudad: CUNEO, Marta Graciela: DNI 04.880.745, argentina, nacida en Capital Federal el 24 de febrero de 1944, de 58 años, casada, empresario, domiciliado en Mendoza 435, ciudad, y de común acuerdo deciden por este acto la constitución de una **sociedad** denominada **Distribuidora Zar Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en calle Avenida Belgrano 720, ciudad. Con una duración de veinticinco (25) años, contados desde el contrato. El objeto social consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, de las siguientes actividades: **Comerciales:** La compra, venta, compra-venta, representación, distribución, guarda, importación y exportación de bienes y productos de consumo humano, de origen animal, vegetal, mineral y/o artificial. Alimentos de consumo animal en sus distintas acepciones, proteínas, productos pesqueros y derivados. Productos en conservas, aceites, bebidas gaseosas, colas, frutales, vinos y sus derivados, de origen vegetal o frutal con y sin alcohol, jugos originales o artificiales, dulces y embutidos en sus modalidades, usos y aplicaciones domésticas, comercial, profesional e industrial. Productos de limpieza naturales o químicos y todos los artículos y/o productos relacionados y accesorios que correspondan a los mencionados, existentes o por crearse. **Industriales:** Por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, en la adquisición y/o producción de materias primas destinadas a la elaboración, transformación, creación, guarda y depósitos de bienes o productos únicos o secundarios que se relacionen con el objeto primario. **Servicios:** Por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos del o en el armado, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, conservación, servicio de bienes, productos y objetos que se originen por su propia comercialización o que por su característica tenga que ver con ellos. La prestación del servicio de fletes en todas sus características, con medios de transporte propios, de terceros o locados, mediante la representación, concesión, distribución, compra-venta, importación y exportación de productos, mano de obra o marcas relacionadas, ya sean del mercado nacional o internacional. **Inmobiliarios:** Para la compra, venta, compra-venta, uso y explotación, la locación de muebles e inmuebles, ya sean propios o de terceros y que se originen por compra, cesión o transferencia; pudiendo realizar a dichos fines las debidas subdivisiones, loteos y particiones a través de profesionales habilitados, la publicidad y promoción tanto en el orden urbano o extraurbano en el orden provincial, nacional e internacional. **Importaciones y exportaciones:** Por sí, por terceros o a través de ellos de productos, bienes y elementos contemplados dentro del objeto comercial en áreas de frontera y/o países no limítrofes con los cuales podrá relacionarse. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fija en la suma de **Pesos Diez Mil** (\$ 10.000,00), dividido en **Cien** (100) cuotas sociales de valor nominal **Pesos Cien** (\$ 100) cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Socio-Gerente don SLEPOY, Raúl Alberto, con mandato de dos (2) años. Fecha de cierre del ejercicio, treinta y uno (31) de agosto de cada año. Secretaria, 20 de septiembre de 2002.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria
R.Nº 110.434 E:27/9/02